



RAD: 08-001-31-53-015-2022-00065-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal, iniciado por la sociedad Clínica Altos De San Vicente S.A.S. en contra de La Previsora Compañía De Seguros S.A., informándole que la demandada confirió poder a abogado.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 16 de mayo de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Reconózcase y téngase al doctor SIGIFREDO WILCHEZ BORNACELLI, como apoderado judicial de la sociedad demandada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

Atendiendo lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del CGP, se notifica por conducta concluyente a la sociedad demandada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a partir de la notificación de este auto, a menos que dicho acto se haya surtido con anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

236103d60183a3bd1e8d100440492439f398d75e69e1d41a3488cf01eaa2fd6

7

Documento generado en 16/05/2022 03:04:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>